



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 8 de agosto de 2012
No. 25

SUMARIO:

SECRETARIA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DIAS PARA QUE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, PUEDA SUBSTANCIAR EL PROCESO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURO ESCOLAR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y SU REGLAMENTO.

AVISOS JUDICIALES: 2963, 2951, 870-A1, 3030, 3031, 3032, 3033, 3034, 3018, 3021, 3022, 3023, 3026, 3028, 868-A1, 3011, 3017, 3016, 3015, 3014, 3012, 3013, 475-B1 y 871-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3010, 3019, 3027, 3029, 474-B1, 3009, 3035, 869-A1, 3020, 3025 y 3024.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA DE EDUCACION
SUBSECRETARIA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIDAD DE PLANEACION, PROFESIONES, ESCUELAS
INCORPORADAS Y EVALUACION
SUBDIRECCION DE PROFESIONES
PUBLICACION DE LA RELACION DE ASOCIACIONES DE
PROFESIONISTAS CON REGISTRO VIGENTE.
EJERCICIO FISCAL 2012
(ART. 3.27 fracc. VII CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO).

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GRANDE

LICENCIADO EN CONTADURIA HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 19 FRACCION III, 23 Y 24 FRACCIONES XXXVII, XXXVIII Y LVI DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 13.1 FRACCION I, 13.3, 13.4 SEGUNDO PARRAFO, 13.12, 13.19, 13.22, 13.27 Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO; 12 Y 13 PARRAFO PRIMERO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO; 1, 2, 3 FRACCION XVII, 5, 8, 9, 29 FRACCIONES I Y XIV, 30 FRACCION II Y 32 FRACCIONES I, VI, VIII, XI, XIII Y XLIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS; Y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 13.19 del Código Administrativo del Estado de México, una operación consolidada es aquella que conjunta en un procedimiento por su uso generalizado o volumen, la adquisición de bienes o servicios, con el objeto de obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, correspondiendo a la Secretaría de Finanzas el substanciar y resolver los procedimientos sujetos a operación consolidada.

Que el artículo 14 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado, establece los bienes y servicios sujetos a operación consolidada, cuya adquisición y contratación debe realizarse con arreglo en las disposiciones en materia adquisitiva.

Que la Dirección General de Recursos Materiales, tiene entre sus funciones, la de adquirir los bienes muebles y contratar, en el ámbito de su competencia, los servicios de cualquier naturaleza que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo

Estatal e intervenir en las adquisiciones con cargo al presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado; y programar, documentar y ejecutar los actos adquisitivos sujetos a operación consolidada que requieran las citadas dependencias.

Que es obligación de todo servidor público cumplir con la máxima diligencia el servicio o función que le han sido encomendadas, para cumplir los planes y programas establecidos por la administración pública a fin de satisfacer el interés público.

Que los días 11, 12, 18 y 19 de agosto de 2012, en términos del artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado, son días no laborables, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de practicar alguno o algunos actos procedimentales.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DIAS PARA QUE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, PUEDA SUBSTANCIAR EL PROCESO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURO ESCOLAR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y SU REGLAMENTO.

PRIMERO.- Se habilitan los días 11, 12, 18 y 19 de agosto de dos mil doce, para que la Dirección General de Recursos Materiales, pueda substanciar el proceso para la contratación del servicio de seguro escolar, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en uno de los diarios de mayor circulación nacional y en uno de mayor circulación en la capital del Estado.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados los cuales se señalan en el punto primero.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México el primer día del mes de agosto de dos mil doce.

A T E N T A M E N T E

LIC. en C. HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
EDICTO

LUIS ANTONIO ROA ALONSO, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 715/12, Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, las siguientes prestaciones:

A).- La Declaración Judicial de que me he convertido en propietario del inmueble identificado como Mz. 5, lote 66, calle Eucaliptos, 25 Bis, Colonia Granjas Lomas de Guadalupe, en Cuautitlán Izcalli, con las medidas y colindancias descritas en el punto segundo del capítulo de hechos, objeto de la información en virtud de haber operado en mi favor la prescripción adquisitiva sirviendo dicha declaración como título de propiedad. B).- Consecuencia de lo anterior, se ordene la protocolización de la información y su inscripción relativa en el Registro de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

Manifestando entre otros hechos:

Bajo protesta de decir verdad, como lo acredito con el original del contrato privado que en original se anexa al presente con fecha 28 de agosto de 1998, adquirí del Sr. Joaquín Ruiz Garduño, el bien inmueble ubicado en Mz. 5, Lt. 66, calle Eucaliptos, 25 Bis, Colonia Granjas, Lomas de Guadalupe, en Cuautitlán Izcalli, México y/o también conocida como calle cerrada Eucaliptos, marcado con el lote 66, No. 32, de la Colonia Granjas Lomas de Guadalupe en Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Para efectos de identificación del inmueble en comento, el mismo tiene una superficie de 104.65 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.90 metros y colinda con lote 67; al sur: 14.95 metros y colinda con lote 65; al oriente: 7.00 metros y colinda con calle Eucaliptos y/o calle

cerrada Eucaliptos, al poniente: 7.00 metros con condominio horizontal Rincón del Bosque de la Colonia Granjas, Lomas de Guadalupe, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Es el caso que hasta la fecha, he venido poseyendo el inmueble señalado en los hechos que antecede de manera pacífica, continúa, pública, de buena fe y a título de propietario, sin que jamás nadie me haya reclamado esa posesión, así como tampoco nunca ha existido interrupción alguna de la misma, hecho que acreditaré fehacientemente con la información testimonial de las personas que en su oportunidad presentaré ante su Señoría.

Visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.9 fracción II, 1.42 fracción VIII, 3.1, 3.2, 3.20, 3.21, 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, se admite el presente Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, por los motivos y razones que expone, fundándose en los hechos y preceptos de derecho que invoca.

En consecuencia, procédase a publicar los edictos correspondientes con los datos necesarios de la solicitud del promovente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en el periódico El Rapsoda, asimismo quedan a disposición de la parte interesada los edictos ordenados para que procure su publicación.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha tres de junio de dos mil doce, firmando el Licenciado Daniel Olivares Rodríguez, Secretario Judicial.-Rúbrica.

2963.-3 y 8 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO

En el expediente marcado con el número 505/2012, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por MONICA JUDITH ROJAS GONZALEZ, respecto del bien inmueble ubicado paraje

denominado "La Morena de Piedra" en el poblado de Cañada de Alférez, en el Municipio de Lerma, Estado de México, mismo que tiene una superficie aproximada de 3,205.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 41.58 metros, 13.04 metros, 16.25 metros, 24.25 metros, 25.25 metros, 38.40 metros con camino carretero a Ex Hacienda Peralta; al suroeste: 72.60 metros con Cristina Gutiérrez González (antes Tomasa Gutiérrez González); al sureste: 87.27 metros con Leopoldo Chávez Lechuga. Y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, hágase saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que la promovente, y lo deduzcan en términos de Ley.-Dado en la Ciudad de Lerma, México, a once de junio del año dos mil doce.-Doy fe.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación: tres de julio del año dos mil doce.-Secretario, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

2951.-3 y 8 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 732/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JAVIER RAMIREZ ACOSTA, en contra de JERONIMO RIVERA PALESTINA, en cumplimiento al auto de fecha tres de julio del año dos mil doce, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiuno (21) de agosto del dos mil doce (2012), para que tenga verificativo la: Primera Almoneda de Remate, respecto del 50% del bien inmueble ubicado en calle Colina San Carlos número catorce, Colonia Loma Colorada Segunda Sección, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo como base la cantidad de \$830,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Por lo que convóquese a postores a través de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de los de mayor circulación por tres veces dentro de nueve días, fijándose en la tabla de avisos de este Juzgado.

Se convocan postores conforme a las reglas anteriormente invocadas.

Se expide el presente el día primero (01) del mes de agosto del dos mil doce 2012.-Doy fe.

Validación: El día tres de julio del año dos mil doce se dictó auto que ordena la publicación de edictos.-Secretaria de Acuerdos y firma, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

870-A1.-8, 14 y 20 agosto.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 525/10, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, a través de su Apoderado Legal RENE ESTRADA CONTRERAS, en contra de FRANCISCO JOSE SEBASTIAN FERRARA CARREÑO y CLAUDIA FERRINO CEPEDA, por auto de dieciséis de julio del dos mil doce, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día cinco de septiembre del dos mil doce, para que tenga verificativo la celebración de la sexta almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en casa ciento sesenta y dos, manzana cuatro de la calle Paseo Santa Teresa, Fraccionamiento Rincón de las Fuentes o Club de Golf San Carlos, Municipio de

Metepec, México; con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 34.18 metros, con zona no varía en línea curva; al noroeste: 37.82 metros, con calle; al sur: en dos líneas una de 7.86 metros y otra de 27.00 metros ambas con propiedad privada; al oriente: 59.25 metros, con propiedad privada y al poniente: 44.56 metros con lote 31, con una superficie de 1,297.69 metros cuadrados. Con los siguientes datos registrales: partida número 177, volumen 504, libro primero, sección primera de fecha veintinueve de noviembre del 2005, a favor de FRANCISCO JOSE SEBASTIAN FERRARA CARREÑO y CLAUDIA FERRINO CEPEDA, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$10,734,696.00 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que resulta de restar el diez por ciento del precio fijado por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, por lo que se convoca a postores, debiendo citar personalmente a las partes para el día y hora señalado. Citese personalmente al deudor en el domicilio que tenga señalado en autos.

Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado, de tal manera que por ningún motivo mediará menos de cinco días, entre la publicación del edicto y la fecha para el remate, dado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los dos días del mes de agosto del dos mil doce.-Doy fe.

Fecha de acuerdo: 16/07/2012.-Primer Secretario Adscrito al Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, Lic. Filiberto Sánchez Pedroza.-Rúbrica.

3030.-8 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente 304/2012, relativo al Juicio Controversia del Orden Familiar del Estado Civil de las personas sobre divorcio necesario, promovido por CRISTOBAL RIOS PADRON, en contra de MARIA GUADALUPE MEZA HUERTA, la Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha veinticinco de junio del año dos mil doce, ordenó emplazar por edictos a la demandada MARIA GUADALUPE MEZA HUERTA, los que contendrán la siguiente relación sucinta de la demanda: el promovente demanda de MARIA GUADALUPE MEZA HUERTA, las siguientes prestaciones: La disolución del vínculo matrimonial; la disolución y liquidación de la sociedad conyugal; el pago de gastos y costas del presente asunto; invocando como causal de divorcio la contenida en la fracción XIX, del artículo 4.90 del Código Civil vigente, es decir la separación del domicilio conyugal por más de seis meses sin causa justificada. Como hechos manifiesta el promovente, que la ahora demandada y el demandante contrajeron matrimonio civil en fecha veintiséis de abril de mil novecientos setenta y uno, que establecieron como último domicilio conyugal en la calle Boulevard Popocatepeti número 93 Altos, Fraccionamiento Pirules, en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54040; que la demandada el día quince de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, se separó del domicilio conyugal y a partir de ese momento no hemos tenido ningún trato, dejando de tener todo tipo de relaciones entre ambos, y desde esa fecha hasta el día de hoy, jamás hemos reconciliado, pues llevamos más de dos años de separados. Edictos que deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse y contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del

emplazamiento. Si pasado este plazo no contesta la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín. Se expide la presente el día dos de julio del año dos mil doce.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Lorenzo Pérez Hernández.-Rúbrica.

3031.-8, 17 y 28 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, México, se encuentra radicado un Juicio de Divorcio por mutuo consentimiento, promovido por NORMA GUADALUPE GARCIA GONZALEZ y EDUARDO GUZMAN JORDAN, con el número de expediente 1142/05, en el incidente de liquidación de la Sociedad Conyugal del expediente referido, se han señalado las once horas del día veinte de agosto del dos mil doce, para que tenga verificativo la venta judicial en subasta pública y en primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en el fraccionamiento Fuentes de San Gabriel de la calle de Fuentes de San Gabriel de la calle Fuente Júpiter número doscientos veintidós, en Metepec, México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: quince metros con lote veintiséis, al sur: 15 quince metros con lote veintiocho, al este: 8 ocho metros con calle Fuente de Júpiter, al oeste: 8 ocho metros con lote doce, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$420.00 (CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), que equivale al valor determinado, por tanto, anúnciese su venta por una sola vez, convocándose postores, de manera que entre la publicación de los edictos en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos del Juzgado entre la publicación y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días.

Expedido a los trece días del mes de julio del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

3032.-8 agosto.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de REYNA ELIZABETH ALONSO ORTA, expediente 935/2005, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, MAESTRA EN DERECHO MARGARITA CERNA HERNANDEZ, ha señalado las diez horas del día treinta de agosto del dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda de la vivienda en condominio "D" lote 46 de la manzana 28 del conjunto urbano de interés social denominado Joyas de Cuautitlán, ubicado en una fracción de los en que se dividió la fracción del Antiguo Casco de la Corregidora en el Fraccionamiento de la Hacienda de Jaltipa y anexas que es la esquina que forma el antiguo pueblo de San Miguel hoy Melchor Ocampo y el camino a Tultepec, ubicado en términos del Municipio y Distrito de Cuautitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$375,400.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en México, D.F., a 3 de julio del 2012.-C. Secretario de Acuerdos, "A", Lic. Mario Hernández Jiménez.-Rúbrica.

3033.-8 y 20 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, con residencia en Ixtapaluca, se radicó el expediente 512/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre "información de dominio", promovido por GUADALUPE CABRERA RENDON, respecto del predio ubicado en la calle del Calvario sin número, poblado de Coatepec, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, actualmente con domicilio en Primera Cerrada del Calvario sin número, poblado de Coatepec, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.92 metros con Teófilo Hernández Espinosa, al sur: 12.50 metros con Félix Cabrera Díaz, al oriente: 23.93 metros con Andrés Cruz García, al poniente: 22.00 metros con Manuel Cabrera Rendón, al suroeste: 02.40 metros con privada, predio con una superficie total de: 331.76 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información; expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los quince días del mes de agosto del año dos mil once.-Doy fe.

En cumplimiento al auto de fecha cinco de julio del año dos mil once, para los efectos legales a que haya lugar.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

3034.-8 y 13 agosto.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

ASUNTO: SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del expediente número 769/04, relativo al Ordinario Civil (Cumplimiento de Convenio), promovido por EDGAR RAMOS ALCAENA en contra de PATRICIA DE LOS ANGELES LOPEZ DAVO, el Juez Sexto Familiar de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, por auto de fecha veintisiete de junio del dos mil doce, señaló fecha para la novena almoneda de remate que en la parte conducente refiere:

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, y el estado procesal del sumario, con fundamento en los artículos 1.205, 1.210, 2.228, 2.230, 2.231, 2.232, 2.234, 2.236 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, tomando en consideración el desarrollo y secuencia del procedimiento de remate, como lo solicita el actor ejecutante se señalen las doce horas del día veintinueve de agosto de dos mil doce, para que tenga verificativo la celebración de la novena almoneda de remate en subasta pública, del bien inmueble identificado como calle de Volcanes número (24) veinticuatro, Colonia Fuentes de Satélite, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie total de ciento veintidós punto sesenta metros cuadrados de terreno, el cual se encuentra valuado por el perito Ingeniero JUAN CARLOS GAMBOA MONROY, perito designado en autos, en la cantidad de \$1,926,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), conforme al valor que arroja la actualización del avalúo realizado por el perito partidor oficial, por lo que convóquese postores, debiendo anunciarse en forma legal su venta por medio de edictos que deberán contener los datos de identificación del inmueble de referencia, por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, en el entendido de que deben mediar por lo menos siete días entre la última publicación del edicto y la fecha de almoneda, atento a lo dispuesto por el último numeral en cita, sirviendo como base de la postura la cantidad en que fue valuado el inmueble en mención

que sirve de base para el remate, la que deberá ser exhibida en billete de depósito ante este Juzgado. Convocando postores para que se presenten ante este Juzgado el día y hora antes indicado a la novena almoneda de remate. Notifíquese personalmente a la demandada PATRICIA DE LOS ANGELES LOPEZ DAVO, el presente proveído, en relación al señalamiento de la novena almoneda de remate de subasta pública.

En el entendido de que el día y hora señalados para la celebración de la novena almoneda, deberán encontrarse actualizados el certificado de la existencia o inexistencia de gravámenes respecto del bien inmueble objeto del remate.- Notifíquese.-Así lo acuerda y firma el Juez Sexto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza y actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, quien autoriza, firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Juez.- Secretario.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

3018.-8 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FRANCISCO JAVIER VALDIVIA GONZALEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco de junio del año 2012 dos mil doce, dictado en el expediente número 1017/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por BENJAMIN NERI CONTRERAS, en contra de FRANCISCO JAVIER VALDIVIA GONZALEZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- Que se declare que por haber poseído durante tiempo y con las condiciones que establece la Ley que me he convertido en el propietario del terreno y construcción del inmueble ubicado en calle Villa Victoria número 58, de la Colonia Atlacomulco en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, también conocido como el ubicado en calle Villa Victoria, manzana 10 lote 50 de la Colonia Atlacomulco en Ciudad Nezahualcóyotl; B).- Se ordene la cancelación de la inscripción respecto del inmueble que es objeto de la demanda; C).- Se ordene inscribir en el Instituto de la Función Registral la sentencia definitiva que ponga fin a este asunto declarándose propietario del inmueble antes mencionado. El día 16 de agosto del 2002 el suscrito celebré contrato de compra venta con los señores Ingeniero CRISTOBAL GAUDENCIO HERNANDEZ BADILLO y la señora MARIA DOLORES ROBLES TORRES en su carácter de propietarios y poseedores respecto del inmueble antes indicado como lo acredito con el documento base de la acción, en esa misma fecha me entregó la posesión jurídica y material del terreno y construcción, así como los documentos con los que contaba dicho inmueble, trámites realizados ante el Ayuntamiento de este Municipio, a partir de la fecha antes señalada tome posesión formal de la propiedad de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, por lo que he establecido ahí mi domicilio particular como dueño. En cuanto a la identificación del inmueble tiene una superficie de total de: 136.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros con lote 49; al sur: en 17.00 metros con lote 51; al oriente: en 08.00 metros con calle; al poniente: en 8.00 metros con lote 03. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber al demandado que tiene un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda en este Juzgado, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Fijese en la puerta de este Tribunal copia íntegra del respectivo proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, conforme lo dispone el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado otro periódico de circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, además deberá fijarse una copia en la puerta de este Tribunal. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los cinco días del mes de julio del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 25 de junio de 2012.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Primera Secretaria de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

3021.-8, 17 y 28 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JULIA LOPEZ DE BAUTISTA:

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de junio del año dos mil doce, dictado en el expediente número 145/12, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapión promovido por MARIA ESTHER FERNANDEZ DE LARA RAMIREZ en contra de JULIA LOPEZ DE BAUTISTA, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la Usucapión respecto de los lotes de terreno números 35 y 36, manzana 2, de la calle de Josefa Ortiz de Domínguez números 24 y 26, de la Colonia Loma Bonita Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 400.00 cuatrocientos metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 34; al sur: 20.00 metros con lote 37; al oriente: 20.00 metros con calle; al poniente: 20.00 metros con lotes 14 y 15. Inmueble del que la actora refiere haber adquirido de RAFAEL GARCIA ISLAS, mediante un contrato privado de compra venta, en fecha doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; así mismo ha realizado los pagos por concepto de impuesto predial, agua, luz; así también ha realizado construcciones, que el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor de la demandada JULIA LOPEZ DE BAUTISTA. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los nueve días del mes de julio del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 28 de junio de 2012.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

3022.-8, 17 y 28 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

RAQUEL VERA CALVA:

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce de junio de dos mil doce, dictado en el expediente 611/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio promovido por CONSUELO ENCISO PACHECO también identificada como

CONSUELO ENCISO DE PEREZ albacea de la sucesión a bienes de RICARDO PEREZ HERNANDEZ en contra de ARACELI SEGOVIA MOSQUEIRA, ESTHER SEGOVIA MOSQUEIRA, RAQUEL VERA CALVA y JOSE MANUEL SOLANO SEGOVIA, se hace de su conocimiento que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que la sucesión a la que represento es la legítima propietaria del inmueble ubicado en calle Uno, manzana 09, lote 27, número oficial 88, Colonia Ampliación General José Vicente Villada Oriente, Municipio de Nezahualcóyotl, México, el cual consta de 180 metros 50 centímetros cuadrados. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la restitución de la posesión a favor de la sucesión que represento respecto del inmueble antes descrito. C).- Adicional a lo anterior la entrega de los frutos que se han producido en el inmueble antes descrito desde la fecha en que comenzaron a poseer los hoy codemandados, y hasta que tenga lugar y entrega material de la posesión del inmueble en comento. D).- Asimismo, la entrega de las accesiones que se hayan producido en el inmueble materia del presente juicio, desde la fecha en que se comenzaron a poseer y hasta la entrega material de la posesión del mismo. E).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Fundó su demanda en los siguientes Hechos: Tal como lo acredito con la copia certificada del instrumento notarial número 5, volumen V Esp. Fojas 2, en Nezahualcóyotl, México, 17 de mayo de 1978, ante el Notario Público Número 8, de este Distrito Judicial, adquirió el señor RICARDO PEREZ HERNANDEZ, el inmueble de la Colonia Ampliación José Vicente Villada Oriente de esta Ciudad, se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de este lugar, bajo la partida 1, volumen 69, libro 1°, Sección 1a. lote 27, manzana 9, superficie 180.50 metros cuadrados, actualmente identificado el inmueble calle 1, manzana 09, lote 27, número oficial 88, Colonia Ampliación General José Vicente Villada Oriente de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.85 metros con lote 26; al sur: 16.85 metros con lote 28; al oriente: 10.00 metros con calle 1; al poniente: 10.00 metros con lote 12. He de hacer notar que mi representada no se encuentra en posesión del inmueble, en virtud de que los codemandados, sin título bastante y suficiente para hacerlo, poseen ilícitamente el inmueble que nos ocupa, ello sin contar con consentimiento de RICARDO PEREZ HERNANDEZ, ni mucho menos de la sucesión a la que represento. Ignorándose su domicilio se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 14 de junio de 2012.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

3023.-8, 17 y 28 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE

C.V. en contra de ARTURO ELIGIO MEDINA AUSTRIA y OTRO, expediente número 214/2008, de la Secretaría "B", la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló: las doce horas del día treinta de agosto del año dos mil doce, para que tenga lugar la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo respecto del inmueble hipotecado consistente en la casa en condominio "A" izquierda, lote 18, manzana 7 (hoy calle San Francisco) Fraccionamiento "Mariano Escobedo" (Los Faroles), Municipio de Tultitlán, Estado de México, con las medidas, linderos y colindancias que obran en autos, así como su correspondiente cajón de estacionamiento, comunicando a cualquier interesado que el precio del inmueble lo es la cantidad de \$306,000.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) por lo tanto los postores que quieran participar deberán exhibir billete de depósito por el diez por ciento del valor antes señalado.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados del Juzgado de esa Entidad, en la Receptoría de Rentas, en la Gaceta de ese Estado y en el periódico de mayor circulación de la Entidad.-México, D.F., a 9 de julio del 2012.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Patricia Ortega Díaz.-Rúbrica.

3026.-8 y 20 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

REYES LETECHIPIA ELIZABETH, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 677/2011, Juicio Ordinario Civil, en contra de INMUEBLES KAPRA, S.A. DE C.V., de quien demandó las siguientes prestaciones:

A).- El cumplimiento forzoso de la promesa de venta celebrada en fecha diecisiete (17) de marzo del dos mil uno (2001), respecto del inmueble identificado como casa "B", del condominio "D" (D-01-B) del conjunto en condominio "Real de Tultitlán", ubicado en el lote 1, de la fracción Sur, del lote 50, ubicado sobre prolongación Quintana Roo #50-B, esquina con calle Rayo, Colonia San Pablo de las Salinas, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México. B).- Como consecuencia de la prestación inmediata anterior, el otorgamiento y firma del contrato de compraventa definitiva a plazos, elevado a escritura pública respecto del inmueble identificado como casa "B" del condominio "D" (D-01-B) del conjunto en condominio "Real de Tultitlán", ubicado en el lote 1, de la fracción sur, del lote 50, ubicado sobre prolongación Quintana Roo #50-B, esquina con calle Rayo, Colonia San Pablo de las Salinas, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, tal como lo prescribe el artículo 7.598 y 7.600 del Código Civil para el Estado de México. C).- Como consecuencia de la prestación inmediata anterior reclamo el pago de los gastos y honorarios de escrituración que en forma proporcional le corresponde cubrir a la ahora demandada colectiva, respecto de la compraventa definitiva a plazos que se pretende concertar y elevar escritura pública. D).- Como consecuencia de la prestación marcada con el inciso "B)", reclamo el pago de los derechos de inscripción a Registro Público que en forma proporcional le corresponde cubrir a la ahora demandada colectiva, respecto de la compraventa definitiva a plazos que se pretende concretar y elevar escritura pública. E).- Como consecuencia de la prestación marcada con el inciso "B)", reclamo el pago del impuesto sobre la renta que le corresponde cubrir a la parte promitente vendedora y hoy demandada colectiva, por ser una obligación tributaria establecida, respecto de la escritura pública que se origine con el presente juicio. F).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. De acuerdo al auto de fecha once (11) de junio del dos mil doce (2012) y con fundamento en los artículos 1.134, 1.138, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que se giraron los oficios respectivos para la búsqueda y localización de la demandada INMUEBLES KAPRA, S.A. DE C.V., sin haberse localizado la demandada, por lo que se determina emplazar a la mencionada por medio de edictos, los

cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, en ellos se le hará saber a dicha demandada que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que si transcurrido dicho término no comparece por representante, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el proceso en rebeldía y por esa razón, se le harán las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha once (11) de junio del año dos mil doce (2012).-Firmando el Licenciado Daniel Olivares Rodríguez, Secretario Judicial.-Rúbrica.

3028.-8, 17 y 28 agosto.

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 243/2011.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en contra de MACRINA EDUARDA CORTES COXTENIA y ALEJANDRO POZOS MIRANDA, expediente número 243/2011. La C. Juez Décimo de lo Civil, señaló las once horas del día treinta de agosto del año dos mil doce para que tenga verificativo el remate en subasta pública en segunda almoneda del bien inmueble ubicado en departamento 102 edificio A, conjunto en condominio número cuatro, calle Océano Atlántico, lote nueve manzana seis, condominio Fraccionamiento Lomas Lindas, Segunda Sección Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con la reducción del veinte por ciento de la cantidad que sirvió de avalúo siendo la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada.

** Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico Diario de México, en los tableros de avisos de este Juzgado y en la Tesorería del Distrito Federal, así como en los lugares de costumbre del Juzgado competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y en el periódico de mayor circulación de esa Entidad.-México, D.F., a 05 de julio del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Edgar Iván Ramírez Juárez.-Rúbrica.

868-A1.-8 y 20 agosto.

JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra RIVERA ESQUIVEL AGUSTIN y OTRA, expediente 578/2005, Secretaría "B", el C. Juez Interino Cuadragésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal dictó un auto, que en su parte conducente dice:

México, Distrito Federal, a primero de junio del año dos mil doce.

" ... con apoyo a dispuesto por los artículos 511, 566, 567, 570, 572 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a pública subasta el bien inmueble el bien hipotecado consistente en el inmueble ubicado en el departamento número cuatrocientos uno, del edificio "A" del Conjunto Habitacional denominado "Residencial La Palma IV", marcado con el número oficial cuatro de la calle La Palma y lote de terreno que ocupa y le corresponde, denominado "El Capulín", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos descritos en autos, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día treinta de agosto del

año en curso, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y el periódico La Crónica de Hoy, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$928,000.00 (NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio fijado, dado que con su venta en las dos terceras partes del mismo no se cubre el adeudo liquido determinado en autos a cargo del demandado y para intervenir en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente a este Juzgado, mediante billete de depósito una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles. Y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los anexos necesarios al C. Juez competente de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los estrados del Juzgado en cita, así como publicarlos en el periódico de mayor circulación de aquella Entidad y en la Gaceta Oficial del Estado de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Asimismo se previene a la parte actora para que a más tardar antes de que comience la diligencia de remate en cita exhiba el certificado de gravamen actualizado, apercibido que en caso de no hacerlo no se llevará a cabo dicha diligencia.-Notifíquese.-Lo proveyo y firma el C. Juez Interino Cuadragésimo Primero de lo Civil, Licenciado Manuel Alfonso Cortés Bustos, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Gilberto Edmundo Ovando Camacho que autoriza y da fe. Doy fe . . . "-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Gilberto Edmundo Ovando Camacho.-Rúbrica.

868-A1.-8 y 20 agosto.

JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

ACTOR: LIQUIDEZ Y GARANTIA S.A. DE C.V.
DEMANDADO: SANCHEZ GARCIA ARMANDO y OTRAS.

EXPEDIENTE: 637/2010.

JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dos, ocho de mayo y dos de julio de dos mil doce, el C. Juez Interino del Juzgado Cuadragésimo Primero de lo Civil, ordenó el remate en pública subasta y en segunda almoneda, el bien hipotecado consistente en el inmueble ubicado en Finca Urbana marcada con el número cincuenta y siete de la calle Planta Ixtapantongo y lote que ocupa número cinco de manzana dos romano, sección ocho, Colonia Electra Viverolandia, ubicada en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos descritos en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4'862,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que resultó del avalúo rendido en autos por el perito de la parte actora, con la rebaja del 20% (veinte por ciento) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día treinta de agosto del año en curso, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, para que el día y hora antes indicados comparezcan postores a este H. Juzgado a realizar su postura legal respecto del bien inmueble que nos ocupa en el remate en Segunda Almoneda.-México, D.F., a 03 de julio de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Tabata Guadalupe Gómez López.-Rúbrica.

868-A1.-8 y 20 agosto.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 1009/2003.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX hoy AINHOA FLORES GARMENDIA, en contra de ENRIQUE BARRON CAMUS y MARTHA ELIZABETH RAMIREZ ALCANTARA, radicado ante el Juzgado Quincuagesimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal bajo el expediente número 1009/2003, mediante proveído de fecha veintisiete de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, el día treinta de agosto del año dos mil doce a las once horas, respecto del bien inmueble hipotecado: lote 4, manzana 18, de la calle Parque Molino de las Flores número 33, Fraccionamiento Jardines del Alba, Código Postal 54750, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; siendo el precio del avalúo rendido por el perito designado por la parte demandada, por la cantidad de \$2,700,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito el 10% del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos.-México, Distrito Federal, a 03 de julio del 2012.-La Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Margarita Alvarado Rosas.-Rúbrica.

868-A1.-8 y 20 agosto.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por el BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de ALFREDO ROMAN CADENA VELAZQUEZ y ALICIA CRUZ MORALES DE CADENA, expediente número 1604/2008, el C. Juez ha dictado un auto que en lo medular dice:

"México, Distrito Federal a nueve de julio de dos mil doce.

A su expediente número 1604/2008 el escrito de la apoderada de la parte actora, a quien se le tiene haciendo las manifestaciones a que se contrae el de cuenta y como se solicita se precisa que el inmueble a que refiere el auto de fecha veintidós de junio pasado, es el inmueble hipotecado: identificado como casa habitación sujeta al régimen de propiedad en condominio, marcado con el número oficial siete "A", de la calle Circuito Hacienda Real de Tultepec, y lote de terreno número cuarenta, manzana III (tres romano), del Fraccionamiento "Hacienda Real de Tultepec", ubicado en el Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, precisiones que se hacen para todos los efectos legales a que haya lugar, por ende, formando parte integral el presente, del mencionado proveído, lo anterior con conocimiento de las partes.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil, Licenciado Marcial Enrique Terrón Pineda ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Joel Moreno Rivera con quien actúa y da fe. Doy fe."

"México, Distrito Federal a veintidós de junio de dos mil doce.

A su expediente número 1604/2008 el escrito de la apoderada de la parte actora, a quien se le tiene haciendo las manifestaciones a que se contrae el de cuenta, como lo solicita, por así corresponder al estado que guardan las presentes

actuaciones, se señalan las **diez horas del día treinta de agosto del año dos mil doce**, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado: Identificado como casa habitación sujeta al régimen de propiedad en condominio, marcado con el número oficial Siete "A", de la calle Circuito Hacienda Real de Tultepec, y lote de terreno número Cuarenta, manzana III (tres romano), del Fraccionamiento "Hacienda Real de Tultepec", ubicado en el Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, cuyas características obran en autos, por tanto, elabórese los edictos respectivos a efecto de anunciarse la pública subasta, los cuales se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y se publicarán en el periódico "El Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo rendido en autos; y con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, gírese atento exhorto con los insertos que sean necesarios al C. Juez Competente en el Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva fijar en los sitios de costumbre de esa localidad los edictos respectivos en los términos ordenados en el presente proveído, así como publicados en el diario de circulación en esa localidad que para tal efecto se sirva señalar el C. Juez exhortado, lo anterior es así, en virtud de que el bien a rematar se encuentra situado en esa Entidad; otorgándole plenitud de jurisdicción a dicho Juez exhortado para que por su conducto se de cumplimiento al presente; debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procedimental en cita, sin cuyo requisito no serán admitidos; por otra parte, se le tiene autorizando a las personas que se precisan para la diligenciación del exhorto de mérito, indistintamente.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil, Licenciado Marcial Enrique Terrón Pineda ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Joel Moreno Rivera con quien actúa y da fe.-Doy fe.- Dos rúbricas ilegibles.

Edictos que deberán publicarse por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados del Juzgado y en los tableros de aviso de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Diario Imagen".-México, D.F., a 12 de julio del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Joel Moreno Rivera.-Rúbrica.

3011.-8 y 20 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE 1161/2011.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de ILIANA AIDA CHAVEZ ELJURE, el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal dictó unos autos de fecha catorce y diecinueve de junio de dos mil doce, en los cuales JOSE ANTONIO HECTOR SOSA OMAÑA apoderada de la actora, por exhibido certificado de libertad de gravámenes, para que surta sus efectos legales a que haya lugar, por exhibido avalúo signado por el Arquitecto HECTOR CABALLERO VELA y para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble identificado como departamento Quinientos Tres del edificio Uno ubicado en la calle de Hacienda de la Gavia número Ocho y terreno que ocupa que es el lote Ocho de la manzana Cuatro, del Fraccionamiento "Hacienda del Parque Primera Sección" en el kilómetro treinta de la autopista México, Querétaro, Municipio de Cuautitlán, Izcalli, Estado de México,

valuado en la cantidad de SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, se señalan las nueve horas con treinta minutos del treinta de agosto de dos mil doce, por lo que se convocan postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en el lugar de avisos de éste Juzgado en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico el Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes el precio de avalúo. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de ésta jurisdicción con los insertos necesarios gírese exhorto al Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se publiquen los edictos ordenados en los lugares públicos de esa localidad que así lo ordenen las Leyes de esa jurisdicción, así como en el periódico de mayor circulación de la Ciudad señalada.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil, ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Melvin Zempoalteca Perea.-Rúbrica.

3017.-8 y 20 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por TU CASA EXPRESS, S.A. DE C.V., en contra de ADRIANA PIÑA MARTINEZ, expediente 371/2010. En audiencia de fecha trece de junio de dos mil doce: La C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, dictó uno auto que en lo conducente dicen: " ... para que tenga verificativo la audiencia del remate en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del veinte por ciento del valor de la tasación se señalan las once horas del treinta de agosto del año en curso respecto del bien consistente en la casa habitación construida sobre el lote sesenta, del inmueble sujeto al régimen de propiedad en condominio marcado con el número 325, de la calle Filiberto Navas y terreno sobre el cual está construida que es el lote sesenta, Fraccionamiento San Mateo Oxtotitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, sirviendo como postura la cantidad que sirvió para la primera almoneda menos el veinte por ciento de UN MILLON CIENTO VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N., para intervenir en la subasta deberán los licitadores previamente consignar mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos debiéndose publicar los edictos por dos veces de siete en siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de avisos de éste Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Jornada. Toda vez el bien materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de éste Juzgado líbrese atento exhorto al Juez competente en el Municipio de Toluca, Estado de México, a efecto que publique los edictos respectivos en los lugares de costumbre que la Legislación de la Entidad así lo establezca... ".-México, D.F., a 15 de junio de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

3016.-8 y 20 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente 916/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCOMER MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ALIMENTOS NORMITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y OTRO en el Juzgado Sexto de lo Civil de Nezahualcóyotl, en La Paz, Estado de México, la Juez del Conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de veintiuno de marzo del año dos mil doce, se ordenó

emplazar por medio de edictos a la empresa ALIMENTOS NORMITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía; previniéndole además, para que señale domicilio dentro de la población en que se ubica éste Juzgado, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán mediante su publicación en la lista y Boletín Judicial que se fija diariamente en lugar visible de éste Juzgado: relación sucinta de la demanda (prestaciones A).- El pago de la cantidad de \$956,889.90 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.) como suerte principal, B).- El importe de los intereses ordinarios pactados respecto de la suerte principal. C).- El pago de los intereses moratorios pactados, D).- Los gastos y costas que genere el presente juicio. HECHOS 1.- En fecha 19 de mayo de dos mil ocho (2008) BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, celebró con ALIMENTOS NORMITA, S.A. DE C.V. un contrato de apertura de crédito simple CREDIATIVO, 2.- Concediéndosele a ALIMENTOS NORMITA S.A. de C.V. un crédito por la cantidad de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), 3.- Dicho crédito se dispondría en un solo acto, mediante la suscripción de un pagaré a la orden del banco, 4.- La vigencia del contrato fue de treinta y seis meses a partir del 19 de mayo de 2008 hasta el 19 de mayo de 2011, 5.- La acreditada dispuso de la cantidad antes mencionada mediante la suscripción del pagaré de fecha 19 de mayo de 2008, 6.- Dicho pagaré causaría intereses ordinarios, y en su caso, intereses moratorios, 7.- En caso de que la acreditada deje de pagar puntualmente la suma que estuviere obligada a cubrir, la cantidad no pagada causara intereses moratorios, 8.- La hoy demandada se obligo a pagar a el Banco, una comisión de 1.00% del importe del crédito por la apertura del mismo, 9.- El banco se reservo la facultad de dar por vencido anticipadamente, el plazo para el pago del importe del crédito y sus intereses, sin necesidad de requisito o trámite previo alguno, esto es si la parte acreditada dejare de efectuar, en forma total, uno o más de los pagos que se obligo a realizar, 10.- Los hoy demandados dejaron de pagar las amortizaciones de capital a partir del 15 de diciembre de 2009, fecha en que se constituyeron en mora, por lo que adeudan la suerte principal reclamada más sus accesorios legales, 11.- En fecha 26 de abril de 2010 la parte actora, dio por vencido anticipadamente el plazo para pagar el crédito y sus accesorios legales. Se dejan a disposición de ALIMENTOS NORMITA S.A. DE C.V., en la Secretaría de éste Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas, se expide el edicto para su publicación por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación amplia y de cobertura Nacional, así como en un periódico local en el Estado de México y en el Boletín Judicial. La Paz, México, a cuatro de mayo del año dos mil doce.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 21 de marzo de 2012.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Reyes Domínguez.- Rúbrica.

3015.-8, 9 y 10 agosto.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "A".
EXP. N°. 715/2007.
SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de junio del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente número 715/2007, promovido por

HIPOTECARIA CASA MEXICANA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de VELEZ VARGAS IRMA, la C. Juez Décimo Séptimo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día treinta de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y pública subasta del bien hipotecado, sobre el departamento Cuatrocientos Uno con derecho de uso de dos cajones de estacionamiento marcados con los números Cinco y Nueve que forman parte del régimen de propiedad en condominio construido sobre la fracción "B" resultante de la subdivisión de la fracción restante del terreno denominado Guadalupe, ubicado en el Barrio de San Lorenzo, identificado actualmente como el número oficial Diez de la calle Cinco de Mayo en la Colonia Tlalnepantla Centro, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México sirviendo de base para el precio del remate la cantidad de UN MILLON CIENTO DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo establecido.

Para su publicación en los sitios públicos de costumbre por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.- México, D.F., a 19 de junio del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto López Martínez.-Rúbrica.

3014.-8 y 20 agosto.

JUZGADO SEPTUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ROBERTO OTILIO MARTINEZ BENITEZ, EXPEDIENTE 1307/2010, con fecha diecinueve de junio de este año se dicto un auto que en lo conducente dice: "Para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la casa ubicada en Avenida Paseos de Tultepec número 135, también identificada catastralmente como vivienda "D", que forma parte del Conjunto Urbano Habitacional Popular denominado: Paseos de Tultepec 1, localizado (*) lote 2 manzana 8 clave catastral (*) en Avenida Joaquín Montenegro número 173 en el Municipio de Tultepec, Estado de México se señalan las diez horas con treinta minutos del día treinta de agosto del año en curso, convóquense postores y al efecto fíjense edictos por dos veces en los tableros de avisos de éste Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igualmente publíquense edictos en la forma ordenada en el periódico "El Universal" sirva de base para el remate la cantidad TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- México, Distrito Federal, a 4 de julio del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Alfonso Bernal Guzmán.-Rúbrica.

3012.- 8 y 20 agosto.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE: 1484/08.
 SECRETARIA "B".
 SE CONVOCAN POSTORES.

C. GUILLERMO LEDEZMA MARTINEZ y BLANCA ARMIDA GARRIDO SANROMAN.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha ocho de junio del año en curso, deducido en el Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de GUILLERMO LEDEZMA MARTINEZ y

BLANCA ARMIDA GARRIDO SANROMAN, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta capital señala las trece horas del día treinta de agosto de dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado: departamento 39 del condominio ubicado en calle Insurgentes sin número oficial, lote 8 manzana 3, del conjunto denominado "La Pradera" en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México se señalan las trece horas del día treinta de agosto de dos mil doce, sirviendo como base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros de aviso de éste Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "Diario Imagen", así como en los tableros de éste Juzgado, en los de la Tesorería de la Entidad y publicar en el periódico de mayor circulación de la Entidad así como en los lugares de costumbre.- México, D.F., a 13 de junio del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Patricia Ferriz Salinas.-Rúbrica.

3013.-8 y 20 agosto.

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio Ordinario Civil promovido por VALENCIA MENA MARIA GUADALUPE y VALENCIA MENA MARIA CONCEPCION en contra de DEMETRIO LAZO QUIROZ, expediente número 887/2007, el C. Juez dictó lo siguiente, lo cual en su parte conducente dice: México Distrito Federal a once de junio de dos mil doce.-- A su expediente número 887/2007 el escrito de la parte actora.... para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda se señalan las diez horas del treinta de agosto del año en curso, debiendo prepararse la misma tal y como se encuentra ordenado en autos, por lo que elabórense los edictos correspondientes y pónganse a disposición de parte interesada.- NOTIFIQUESE..... Doy fe.- En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo las diez horas del día siete de junio de dos mil doce, día y hora señalados en el expediente número 887/2007 para que tenga verificativo la diligencia de remate en tercera almoneda,..... se hace constar la inasistencia de las partes ni de persona alguna que legalmente las represente, El C. Juez preside y declara abierta la audiencia..... se levanta la presentes como constancia,..... Con lo que se da por concluida la presente Doy fe.-En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo las diez horas del día dieciocho de abril del dos mil doce, día y hora señalados en el expediente número 887/2007, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda,..... Se hace constar la asistencia de la parte actora Se hace constar la inasistencia de la parte demandada..... se estima que la presente almoneda se encuentra debidamente preparada.... El C. Juez acuerda.- Téngase a la parte actora haciendo las manifestaciones que refiere y toda vez que no compareció postor alguno a la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles..... para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, respecto del inmueble materia de embargo consistente en el inmueble ubicado en: Rosas de Mayo número 73, Colonia Aurora (antes Benito Juárez), Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, identificado catastralmente como lote 15 manzana 248 A, Colonia Aurora, de ese mismo Municipio, cuyas características obran en autos, debiendo prepararse la misma tal y como se encuentra ordenado en autos, en la inteligencia de que la cantidad que servirá como base para que los posibles postores que en su caso lleguen a presentarse consignen en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la Ley, corresponderá a una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien que fue señalado para la presente almoneda, esto es \$2'222,463.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL

CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), en términos de lo dispuesto por el artículo 574 de la Legislación Procesal antes invocada. Con lo que se da por concluida la presente audiencia.... firmando los comparecientes en unión del C. Juez y C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-..... México, Distrito Federal a dieciocho de agosto de dos mil once A su expediente número 887/2007 el escrito de la parte actora, se señalan para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado,..... cuyas características obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado, por lo que hágasele saber a los posibles licitadores que para poder ser admitidos como tales, deberán consignar previamente mediante billete de depósito, expedido por la Institución autorizada destinada para tal efecto, una cantidad equivalente a por lo menos al diez por ciento sobre el valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, por tanto elabórense los edictos respectivos a efecto de anunciarse la pública subasta, los cuales se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de éste Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y se publicarán en el periódico "El Sol de México" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Finalmente y toda vez que el inmueble mencionado se encuentra fuera de la jurisdicción de éste Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos que sean necesarios al C. Juez Competente en Nezahualcóyotl, Estado de México, para que en auxilio a las labores de éste Juzgado se sirva fijar en los sitios de costumbre de esa localidad y en las puertas de su Juzgado los edictos respectivos en los términos ordenados en el presente proveído, así como publicarlos en el diario de circulación en esa localidad que para tal efecto se sirva señalar el C. Juez exhortado,.....Notifíquese Doy fe.- México, D.F., a 5 de julio del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Norma Alejandra Muñoz Salgado.-Rúbrica.

475-B1.-8 y 20 agosto.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SEPTIMA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente marcado con el número 426/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GONZALEZ VELAZQUEZ CIRILO, GONZALEZ VELAZQUEZ JULIA (su sucesión) y GONZALEZ VELAZQUEZ PAULA (su sucesión) en contra de LEONARDO GONZALEZ VELAZQUEZ, MARIA REMEDIOS GONZALEZ VELAZQUEZ (su sucesión), MARIA TRINIDAD GONZALEZ VELAZQUEZ (su sucesión), el Juez Noveno de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.229, 2.230, 2.232 y 2.239 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas del día quince de agosto de dos mil doce, para que tenga verificativo la séptima almoneda de remate en el presente juicio; respecto del inmueble ubicado en Avenida Mexicas, veintiocho, Colonia Santa Cruz Acatlán, Naucalpan de Juárez, México, inscrito bajo la partida número 649, volumen 283, Libro Primero, Sección Primera de fecha dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y cinco, sirviendo como base para ésta, la cantidad de \$3,508,901.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra el total de dicha cantidad, por tratarse ésta del precio fijado en el avalúo rendido por el Perito Tercero en discordia, por lo que conforme al artículo 2.234 del Código Procesal en cita, háganse las publicaciones de Ley en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de éste Juzgado por una sola vez convocando postores, sin que medien menos de siete días entre la publicación y almoneda, rematándose en pública almoneda y al mejor postor, el bien inmueble de referencia.-

Expidiéndose a los trece días del mes de febrero del dos mil doce.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Iván Guzmán Belmar.-Rúbrica.

871-A1.-8 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

EXPEDIENTE No. 9/8/2012, CLAUDIA DELFINA RODRIGUEZ FRANCO, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Casa de la Palma", ubicado en camino a Santa Gertrudis, en la Comunidad de Santa Bárbara, Municipio de Otumba, Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 m con Cruz Franco Espinoza; al sur: 76.63 m con Claudia Delfina Rodríguez Franco; al sur: 34.90 m con Claudia Delfina Rodríguez Franco; al oriente: 133.50 m con Enrique Rodríguez Franco; al poniente: 121.25 m con Virginia Rodríguez Franco; con una superficie de: 9,041.87 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 23 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3010.-8, 13 y 16 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 89-79/2012, EL C. OCTAVIO GARCIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido Loma de Don Juan, Municipio de Villa del Carbón, Distrito Judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 59.99 mts. con propiedades de la Sra. Martha Alcántara Rueda, al sur: en dos líneas de 10.57 y 48.11 metros con camino vecinal, al oriente: en 83.10 metros con propiedad del Arq. Manuel Meza Satarain, al poniente: en 89.16 metros con Silvia Margarita Villaseca de Hoyos de Millán. Superficie aproximada de: 5,131.87 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 19 de junio de 2012.-C. Registrador, Lic. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

3019.-8, 13 y 16 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 196256/1534/2012, LA C. MARGARITA ESQUIVEL ARRIAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio que se encuentra ubicado en calle Nicolás Bravo s/n, de esta localidad de San Pedro Totoltepec, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 6.00 mts. colinda con Reyna Guadalupe Bonifacio de Jesús, al sur: 6.00 mts. colinda con calle, al oriente: 12.00 mts. colinda con Jean Paúl Verduzco Fuentes, al poniente: 12.00 mts. colinda con Irene de Jesús Hernández. Con una superficie aproximada de: 72 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor

circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de julio del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3027.-8, 13 y 16 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O

Exp. 9945/2012, LUZ MARIA NOVOA ALONSO, MA. GUADALUPE NOVOA ALONSO, EUGENIA JUANA NOVOA ALONSO, REYNA ARACELI NOVOA ALONSO, MIREYA NOVOA ALONSO, JOSE JORGE NOVOA ALONSO y MYRIAM JAQUELINE NOVOA ALONSO, promueven inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Ranchería de Tingambato, Municipio de Otzoloapan, Distrito de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda: al sureste: 640.00 mts., con Ejido de Zuzupuato; al suroeste: 3 líneas de 130.00 mts. con María de la Luz Laurent Salazar, 127.50 mts. con Carlos Novoa Laurent y 150.00 mts. con Martha Irma Novoa Laurent; al sureste: 3 líneas de 1,285.00 y 130.00 mts. con Martha Irma Novoa Laurent y 140.00 mts. con Presa de Pinzanes de C.F.E.; al suroeste: 2 líneas de 45.00 y 95.00 mts. con Presa Pinzanes de C.F.E.; al noroeste: 5 líneas de 75.00, 95.00 y 104.47 mts. con Presa Pinzanes de C.F.E., 1,190.00 mts. con María del Refugio Lilia Novoa Laurent y 900.00 mts. con José Olvera; al noreste: 260.00 mts. con Ejido de Zuzupuato, con superficie de 531,291.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 03 de agosto de 2012.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3029.-8, 13 y 16 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Por Instrumento Público número **39,854** del volumen **736**, de fecha 13 de Julio del 2012, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA INICIACION (RADICACION) DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA, A BIENES DEL SEÑOR **JOSE REYES DIAZ COLIN**, que formalizaron como presuntos herederos los señores GUADALUPE MADRIGAL CORONA TAMBIEN CONOCIDA PUBLICAMENTE COMO GUADALUPE MADRIGAL CORONA VIUDA DE DIAZ "su sucesión" debidamente representada por FLORA DONAJI DIAZ MADRIGAL en su carácter de Albacea, JOSE CUAUHEMOC, GLORIA ERENDIRA, JULIO RUBEN TONATIUH, GUADALUPE CITLALI, MONICA XOCHITL, FLORA DONAJI, MARIA DEL CARMEN, ALMA NORMA, PABLO y ATL MARIA DEL PILAR TODOS DE APELLIDOS DIAZ MADRIGAL, en su carácter de hijos legítimos del autor de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión, e hicieron constar su fallecimiento con el acta respectiva de este, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de siete en siete días hábiles en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 01 de agosto de 2012.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO
TRECE DEL ESTADO DE MEXICO.

474-B1.-8 y 17 agosto.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 24
TOLUCA, MEXICO
E D I C T O

Toluca, Estado de México, a 2 de agosto de 2012.

C. ROBERTO GARDUÑO MARCELINO
PRESENTE.

Por medio de éste edicto, se les emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario relativo a la Nulidad Parcial del Acta de Asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales, que promueve en contra de usted la C. MAURA VAZQUEZ AGUSTIN, por la asignación de la parcela número 509 dentro del poblado de SAN JUAN DE LAS MANZANAS, Municipio de IXTLAHUACA, Estado de México; en el expediente **135/2010**, en la audiencia de Ley que tendrá verificativo el próximo **VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE A LAS DIEZ HORAS**, en el local de éste Tribunal que se ubica en Pino número 108, Colonia Ciprés de esta Ciudad de Toluca, Estado de México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Herald, en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de Ixtlahuaca, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 24,

LIC. VICTOR HUGO ESCOBEDO DELGADO
(RUBRICA).

3009.-8 y 22 agosto.


“2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL”

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
 SECRETARIA DE EDUCACION
 SUBSECRETARIA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
 UNIDAD DE PLANEACION, PROFESIONES, ESCUELAS INCORPORADAS Y EVALUACION
 SUBDIRECCION DE PROFESIONES
 PUBLICACION DE LA RELACION DE ASOCIACIONES DE PROFESIONISTAS CON REGISTRO VIGENTE.
 EJERCICIO FISCAL 2012
 (ART. 3.27 fracc. VII CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO)

N.P.	COLEGIO	FECHA DE REGISTRO	No. REGISTRO	FOJA	LIBRO	BIENIO REFRENDADO	PERIODO	RAMA	No. COLEGIADOS
1	BARRA DE ABOGADOS DEL ESTADO DE MEXICO, A. C.	05-Oct-95	51	60	1	2011-2013	5-OCT-11 AL 4-OCT-13	DERECHO	153
2	COLEGIO DE ENFERMERAS DEL NORTE DEL ESTADO DE MEXICO, A.C.	21-ABR-04	1	2	2	2010-2012	21-ABR-10 AL 20-ABR-12	ENFERMERIA	68

A T E N T A M E N T E

LIC. GABRIELA TINAJERO ZENIL
SUBDIRECTORA DE PROFESIONES.
(RUBRICA).

3035.-8 agosto.

“INMOBILIARIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.”
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, DOMICILIO SOCIAL DE “INMOBILIARIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.”, ALEJANDRO DE JESUS UGALDE RAMOS EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD, CONVOCA A TODOS LOS ACCIONISTAS DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, A UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, QUE SE CELEBRARA A LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2012, EN FEDERICO T. DE LA CHICA NUMERO 2, DESPACHO 603, CIUDAD SATELITE, NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO; BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- I.- ORGANISMO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.- RATIFICACION O EN SU CASO REVOCACION DEL ADMINISTRADOR UNICO, CONFORME A LA CLAUSULA NOVENA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD.
- II.- ORGANISMO DE VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD.- RATIFICACION O REVOCACION DEL COMISARIO.

- III.- PRESENTACION, ANALISIS Y, EN SU CASO, APROBACION, DE LOS RESULTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.
- IV.- PRESENTACION, ANALISIS Y, EN SU CASO, APROBACION, DEL INFORME DEL COMISARIO.
- V.- ASUNTOS GENERALES:
 - A).- DESIGNACION DE DELEGADOS DE LA ASAMBLEA.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a Primero de Agosto de dos mil doce.

ALEJANDRO DE JESUS UGALDE RAMOS
ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD
“INMOBILIARIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.”
(RUBRICA).

869-A1.-8 agosto.

ADMINISTRADORA DE BIENES CENTRALES, S.A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, DOMICILIO SOCIAL DE “ADMINISTRADORA DE BIENES CENTRALES, S.A.”, ALEJANDRO DE JESUS UGALDE RAMOS EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE DICHA SOCIEDAD, CONVOCA A TODOS LOS ACCIONISTAS DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA DECIMA NOVENA CLAUSULA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, A UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, QUE SE CELEBRARA A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2012, EN FEDERICO T. DE LA CHICA NUMERO 2, DESPACHO 603, CIUDAD SATELITE, NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO; BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- I.- ORGANO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.- RATIFICACION O EN SU CASO REVOCACION DEL ADMINISTRADOR UNICO, CONFORME A LA CLAUSULA NOVENA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD.
- II.- ORGANO DE VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD.- RATIFICACION O REVOCACION DEL COMISARIO.
- III.- PRESENTACION, ANALISIS Y, EN SU CASO, APROBACION, DEL ESTADO FINANCIERO DE LA SOCIEDAD, RESPECTO DEL EJERCICIO FISCAL TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.
- IV.- PRESENTACION, ANALISIS Y, EN SU CASO, APROBACION, DEL INFORME DEL COMISARIO.
- V.- ASUNTOS GENERALES:
 - A) DESIGNACION DE DELEGADOS DE LA ASAMBLEA.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a Primero de Agosto de 2012.

ALEJANDRO DE JESUS UGALDE RAMOS
ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD
“ADMINISTRADORA DE BIENES CENTRALES, S.A.”
(RUBRICA).

869-A1.-8 agosto.

**CENTRO AL CUIDADO DEL CLIENTE, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(PESOS)**

ACTIVO

CIRCULANTE

DEUDORES DIVERSOS	754
I.V.A. POR ACREDITAR	55,634
IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR RECUPERAR	3,971
TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE	60,359
TOTAL DEL ACTIVO	60,359

PASIVO

CORTO PLAZO

ACREEDORES DIVERSOS	26,417
OTROS PASIVOS PARTES RELACIONADAS	573,422
TOTAL DEL PASIVO A CORTO PLAZO	599,839
TOTAL DEL PASIVO	599,839

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL	25,000
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-563,952
RESULTADO DEL EJERCICIO	-528
TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	-539,480
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	60,359

**C.P. CARLOS DAMASO GALGUERA MARTINEZ
LIQUIDADOR
(RUBRICA).**

CENTRO AL CUIDADO DEL CLIENTE, S.A. DE C.V.

3020.-8 agosto, 10 septiembre y 10 octubre.



"2012. Año del Bicentenario de el Ilustrador Nacional"

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO
SECCION: SECRETARIA
EXPEDIENTE: XAL/RMM/582/07/2012
ASUNTO: ACUERDO DE CABILDO

Xalatlaco, México a 23 de julio de 2012

**C.P. JESUS SANCHEZ LOPEZ
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL
PRESENTE:**

El que suscribe **P.D. RAYMUNDO MARES MARTINEZ**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Xalatlaco, México; con las facultades que me confiere Ley Orgánica Municipal del Estado de México en el artículo 91 fracción X, vigente en el Estado de México; por medio del presente me permito:

CERTIFICAR

Que en libro de Actas de Cabildo de la Administración 2009-2012, existe un Acta de Cabildo Extraordinaria Número Vigésima Octava, de fecha veintitrés de junio de dos mil doce, en el Punto Número Cinco, que a la letra dice "Relativo al oficio PMXAL/CIM/III/2012, signado por el P.C.P. Jesús Sánchez López, mediante el cual solicita la aprobación del Acuerdo Delegatorio de Facultades, para lo cual el Presidente Municipal instruye al Secretario recabar la votación correspondiente e informa que por mayoría, se aprueba el Acuerdo Delegatorio de Facultades que para los efectos de inicio, instrucción, desarrollo y resolución en lo concerniente a la instauración de procedimientos administrativos disciplinarios y resarcitorios a servidores públicos municipales, se otorga al C. Jesús Sánchez López; como se desprende de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, del Código Administrativo del Estado de México y del Código de Procedimientos Administrativos del mismo Estado y una vez que en fecha cuatro de mayo del año dos mil doce, el C. Jesús Sánchez López, fue nombrado como Contralor Interno Municipal, corresponderá a este funcionario la instauración de los procedimientos administrativos disciplinarios y resarcitorios, la integración de los expedientes respectivos, así como el desahogo de todos y cada una de las actuaciones, hasta la determinación final que en derecho proceda. Dejando a salvo los derechos para que la función sancionadora indistintamente pueda ser ejercida por este funcionario facultado legalmente para tal efecto, ordenándose la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, para todos los efectos legales a que haya lugar". Lo que se **CERTIFICA** para los efectos legales a que haya lugar a los veintitrés días del mes de julio de dos mil doce.

Doy Fe

**P.D. Raymundo Mares Martinez
Secretario del H. Ayuntamiento
(Rúbrica).**

3025.-8 agosto.

**Xalatlaco**

Compromiso y Futuro



"2012. Año del Bicentenario de el Ilustrador Nacional"

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES

En fecha veintitrés del mes de Junio de dos mil doce, en sesión de cabildo extraordinaria número vigésima octava, el H. Ayuntamiento Constitucional de Xalatlaco Estado de México, para el mejor cumplimiento de lo establecido por los artículos 108, 109 fracción III, 113 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 44, 52 último párrafo y 53 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; y en uso de las facultades conferidas por los artículos 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como de los artículos 31 fracciones I, IX y XLVI, 48 fracción XVI, 49 y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se emite el siguiente:

ACUERDO

Que para los efectos de inicio, instrucción, desarrollo y resolución en lo concerniente a la instauración de procedimientos administrativos disciplinarios y resarcitorios a servidores públicos municipales; como se desprende de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, del Código Administrativo del Estado de México y del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; y una vez que ha sido nombrado con fecha cuatro de mayo del dos mil doce, en términos de Ley el **C. Jesús Sánchez López, como Contralor Interno Municipal** del H. Ayuntamiento de Xalatlaco; corresponderá a este funcionario la instauración de los procedimientos administrativos disciplinarios y resarcitorios, la integración de los expedientes respectivos, así como el desahogo de todas y cada una de las actuaciones, hasta la determinación final que en derecho proceda. Dejando a salvo los derechos para que la función sancionadora indistintamente pueda ser ejercida por éste funcionario facultado legalmente para tal efecto; por tanto se ordena su publicación en la Gaceta Municipal, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ASI LO ACORDO Y FIRMO EL PROFESOR ARMANDO ZAVALA NOLASCO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE XALATLACO ESTADO DE MEXICO.

CUMPLASE

PROF. ARMANDO ZAVALA NOLASCO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA)